

EXPEDIENTE

SC 23/2023



DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

31/10/2023

INTERESADO:

Área Económica. Tesorería

ASUNTO:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 23

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gema María Arribas Martín
Tramitador: fas

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTO DE CRÉDITO 23/2023	
	PORTADA DEL EXPEDIENTE	
	ÍNDICE	1
1	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE POR LA CONCEJALA DE ECONOMÍA.	2
2	INFORME MEMORIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL	3
3	MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA ECONÓMICA	7
4	INFORME DE LA TITULAR DEL ORGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	11
5	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 23/2023 – A CONTROL INTERNO	17
6	INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO	19
7	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 23/2023	22
8	CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENARIO	24
9	PUBLICACIÓN INICIAL EN BOCAM	28
10	CERTIFICADO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO	29
11	PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN BOCAM	30
12	LISTA DOCUMENTOS CONTABLES	31

**PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE E INCOACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2023**

Existiendo actualmente disponibilidad de Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2022 por importe de 8.364.948,47€ cuya utilización como recurso de financiación para posibles gastos urgentes y necesarios no se estima en este momento del ejercicio necesaria;

Siendo posible y procedente su utilización para amortización anticipada de deuda financiera en un importe tal que no llegue a consumir completamente el margen de remanente de tesorería;

Con la doble finalidad de reducir anticipadamente el volumen de deuda financiera que actualmente mantiene el Ayuntamiento de Alcobendas con las entidades financieras y lograr un importante ahorro de costes financieros generados por la deuda que se pretende amortizar;

Resultando insuficiente el crédito disponible en la aplicación presupuestaria del Estado de Gastos del vigente presupuesto general para amortización de deuda financiera (aplicación presupuestaria 323 01105 91300 -Amortización préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público-) para atender esta amortización extraordinaria de capital vivo, lo que requiere el previo suplemento del crédito necesario a través de la figura del suplemento de crédito, conforme dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

De conformidad con lo previsto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas; y en virtud de la delegación de atribuciones dispuesta mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas con fecha 20 de junio de 2023, apartado F,

Se estima oportuno destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales del año 2022, en un importe de 8.100.000€, a la amortización extraordinaria y anticipada de deuda financiera al objeto de lograr un ahorro de costes financieros para el Ayuntamiento y obtener una mayor capacidad presupuestaria para el próximo ejercicio 2024.

En consecuencia, **RESUELVO:**

1º. Iniciar expediente para la amortización anticipada y extraordinaria de parte de la deuda financiera que actualmente mantiene el Ayuntamiento de Alcobendas con las entidades de crédito, en un importe de 8.100.000€, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2022.

2º. Ordenar la incoación de un Suplemento de Crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente del ejercicio 2022, con la finalidad de dotar el crédito necesario en la aplicación presupuestaria 323 01105 91300 -Amortización préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público- del vigente presupuesto municipal en un importe de 8.100.000€. A tal efecto, y con carácter previo a la tramitación de la modificación presupuestaria, requiérase a la Tesorería Municipal para que proceda a emitir el informe que corresponda.

Tal gasto tiene la consideración de gasto específico y determinado, no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para cumplir su finalidad, y para el que el crédito disponible en el presupuesto vigente resulta insuficiente, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º. Notificar la presente providencia a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, a la Tesorería Municipal, a la Intervención General y a la Dirección General de Economía.

En Alcobendas, a la fecha que consta en el pie de firma electrónica.
LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Marta Martín García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este documento ha sido firmado electrónicamente mediante certificado electrónico cualificado regulado en el Reglamento (UE) 910/2014 y en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	2dL7t7mFCxdQ0c00ZnY20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	30/10/2023 13:48:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?2dL7t7mFCxdQ0c00ZnY20w==		



Informe de la Tesorería Municipal relativo a la tramitación de expediente de Suplemento de Crédito para la amortización extraordinaria y anticipada de deuda financiera del Ayuntamiento de Alcobendas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2022

Isidro Valenzuela Villarrubia, Tesorero del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), en relación con la tramitación de un expediente de Suplemento de Crédito para la amortización extraordinaria y anticipada de deuda financiera del Ayuntamiento de Alcobendas por importe de 8.100.000€ con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.d. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente INFORME, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Providencia de la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 30-10-2023, se ha iniciado expediente para la amortización anticipada y extraordinaria de parte de la deuda financiera que actualmente mantiene el Ayuntamiento de Alcobendas con entidades de crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2022, en un importe de 8.100.000€. En tal Providencia se requiere a la Tesorería Municipal para que proceda a emitir el informe que corresponda con carácter previo a la tramitación de la modificación presupuestaria. En cumplimiento de tal requerimiento se emite el presente informe de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 de este Ayuntamiento fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, arrojando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 41.787.824,57€ en el caso de la entidad Ayuntamiento. Se ha informado por el Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible a fecha de los corrientes es de 8.364.948,47€.

TERCERO. La suspensión de las llamadas “reglas fiscales” para el presente año (esto es, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda financiera, así como del límite de la regla de gasto), apreciada por el Congreso de los Diputados mediante Acuerdo de 22 de septiembre de 2022, ha supuesto que el superávit no tenga necesariamente que dedicarse a amortizar deuda en el año 2023, aun siendo posible realizar esta amortización si la Entidad Local lo considera conveniente para el interés general. Como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales, ha quedado rehabilitada la posibilidad de emplear el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales como un recurso para financiar nuevo gasto presupuestario siempre con el cumplimiento de los requisitos legales previstos para las modificaciones de crédito.

En relación con los referidos antecedentes procede emitir el siguiente

INFORME

Código Seguro De Verificación	BVpsYzKrjx6qZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidro Valenzuela Villarrubia	Firmado	30/10/2023 16:46:13	
Observaciones	EL TESORERO	Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BVpsYzKrjx6qZKfMAIFXKA==			

I

En el presupuesto general para el año 2023 existe crédito en la aplicación presupuestaria del Estado de Gastos destinada a la amortización de deuda financiera (aplicación presupuestaria número 323 01105 91300, *AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA SECTOR PUBLICO*) para atender las amortizaciones ordinarias previstas en el ejercicio 2023, pero no para atender una amortización extraordinaria y anticipada como la que aquí se informa, por lo que se precisa aumentar el crédito disponible para poder cancelar de forma anticipada y extraordinaria parte de la deuda financiera vigente, a través de la figura del suplemento de crédito, conforme dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo parcial del mismo.

II

A fecha de hoy, el Ayuntamiento de Alcobendas tiene formalizados los siguientes préstamos con entidades financieras:

DEUDA FINANCIERA CON ENTIDADES FINANCIERAS							
ENTIDAD DE CRÉDITO	FINALIDAD DEL PRÉSTAMO	IMPORTE INICIAL	IMPORTE ACTUAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	SISTEMA AMORTIZACIÓN	TIPO INTERÉS
CAIXABANK	Financiación Inversiones 2022, 1ª Fase, Lote 1	6.324.405,25€	6.126.767,59€	24-jun-22 (primer año de carencia)	24-jun-31	Cuota amortización constante trimestral	Euribor trimestral+ 0,31%
BANKINTER	Financiación Inversiones 2022, 2ª Fase, Lote 2	7.352.734,05€	7.352.734,05€	5-dic.-22 (primer año de carencia)	5-dic-31	Cuota amortización constante trimestral	Euribor trimestral+ 0,10%
BANCO SABADELL	Financiación Inversiones 2022, 2ª Fase, Lote 1	7.339.094,38€	7.339.094,38€	25-nov.-22 (primer año de carencia)	24-nov-31	Cuota amortización constante trimestral	Euribor trimestral+ 0,27%

Ahora se trata de determinar a qué préstamos de los vigentes, y en qué medida, se propone aplicar la cantidad de 8.100.000€ prevista para amortización de deuda extraordinaria, y para ello atenderemos a la carga financiera que representan actualmente las tres operaciones de deuda para el Ayuntamiento.

Los tres préstamos presentan una estructura similar: un plazo de 1 año de carencia más 8 años de amortización, liquidaciones trimestrales y tipo variable referenciado a Euribor a 3 meses más un diferencial. Las diferencias entre ellos se presentan en el capital vivo actual de cada uno de ellos y en el suplemento o diferencial sobre el Euribor trimestral.

Respecto al capital vivo, los de mayor carga financiera son el de BANKINTER (7.352.734,05€) y el de BANCO SABADELL (7.339.094,38€), con importes muy semejantes. Por debajo de ambos, se encuentra el de CAIXABANK con 6.126.767,59€.

En lo que respecta al tipo de interés, se pueden considerar en un intervalo semejante el préstamo de CAIXABANK (referenciado a Euribor 3m+0,31%) y el de BANCO SABADELL (referenciado a Euribor 3m+0,27%). Por debajo de este intervalo se sitúa el préstamo de BANKINTER (referenciado a Euribor 3m+0,10%).

Pues bien, para llegar a una conclusión motivada vamos a considerar conjuntamente el capital vivo pendiente de reembolso y el tipo de interés actualmente aplicable, y a calcular la carga financiera anual que representa cada uno de estos préstamos para el Ayuntamiento:

Código Seguro De Verificación	BVpsYzKrjx6qZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Valenzuela Villarrubia	Firmado	30/10/2023 16:46:13
Observaciones	EL TESORERO	Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BVpsYzKrjx6qZKfMAIFXKA==		



DEUDA FINANCIERA CON ENTIDADES FINANCIERAS					
ENTIDAD DE CRÉDITO	IMPORTE ACTUAL	CUOTA TRIMESTRAL (PRINCIPAL)	IMPORTE DE AMORTIZACIÓN ANUAL	IMPORTE INTERESES ANUAL (PREVISTO) ¹	TOTAL CARGA FINANCIERA ANUAL ACTUAL
CAIXABANK	6.126.767,59€	197.637,66	790.550,64 €	239.951,89	1.030.502,53 €
BANKINTER	7.352.734,05€	229.772,94	919.091,76 €	283.827,02	1.202.918,78 €
BANCO SABADELL	7.339.094,38€	229.346,70	917.386,80 €	295.192,14	1.212.578,94 €

Según el cálculo expuesto, el préstamo cuya amortización extraordinaria generaría mayor ahorro para el Ayuntamiento sería el del Banco Sabadell, con un ahorro presupuestario anual previsto de 1.212.578,94€. Por tanto, la amortización extraordinaria deberá ir destinada, en primer lugar, a la amortización total del citado préstamo por importe de 7.339.094,38€.

Una vez aplicado el importe de 7.339.094,38€ para la amortización extraordinaria y total del préstamo del Banco Sabadell, quedaría pendiente de aplicar a amortización anticipada un importe de 760.905,62€ (RTGG asignado a amortización extraordinaria de deuda financiera: 8.100.000, menos la amortización extra total del préstamo B. Sabadell: 7.339.094,38; resto a aplicar: 760.905,62€). Esta cantidad restante, aplicada sobre el préstamo de CAIXABANK y sobre el préstamo de BANKINTER, provocaría los siguientes ahorros:

	DEUDA FINANCIERA CON ENTIDADES FINANCIERAS							
ENTIDAD DE CRÉDITO	IMPORTE	NUEVO IMPORTE TRAS AMORTIZACIÓN PARCIAL ANTICIPADA	CUOTA TRIMESTRAL (PRINCIPAL)	IMPORTE DE AMORTIZACIÓN ANUAL	IMPORTE INTERESES ANUAL (PREVISTO)	TOTAL CARGA FINANCIERA ANUAL ACTUAL	TOTAL CARGA FINANCIERA TRAS AMORTIZACIÓN PARCIAL	AHORRO PRESUPUESTARIO
CAIXABANK	5.929.129,93€ ²	5.168.224,31 €	172.274,14	689.096,56 €	209.158,04	1.030.502,53 €	898.254,60 €	132.247,93 €
BANKINTER	7.352.734,05€	6.591.828,43 €	205.994,64	823.978,55 €	254.454,88	1.202.918,78 €	1.078.433,43 €	124.485,35 €

En consecuencia, el importe restante para amortizar deuda (760.905,62€) produce mayor ahorro presupuestario al destinarlo a la amortización anticipada del préstamo de CAIXABANK. Además, la aplicación a este préstamo produce, en particular, un especial ahorro

¹ Para el cálculo de los intereses previstos se ha tomado el valor diario del Euríbor a 3 meses publicado por el Banco de España a 27-10-2023 (último publicado) según la serie "Tipos de Interés (datos diarios)" del Banco de España (https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/compartido/datos/pdf/ti_1_7.pdf), que se sitúa en el 3,948%, y se le añade el diferencial que corresponda según el préstamo. Con este tipo de interés previsto, se hace una estimación de los intereses de cada cuota trimestral y el importe anual previsto de intereses para el próximo año.

² Importe previsto tras la próxima amortización ordinaria que tendrá lugar el 24/12/2023. Se parte de este importe por ser el capital vivo que previsiblemente esté vigente a la fecha de entrada en vigor del suplemento de crédito que ahora se informa.

Código Seguro De Verificación	BVpsYzKrjx6qZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Valenzuela Villarrubia	Firmado	30/10/2023 16:46:13
Observaciones	EL TESORERO	Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BVpsYzKrjx6qZKfMAIFXKA==		



de costes financieros por el tipo de interés más elevado de este préstamo (Euríbor trimestral + 0,31%)

Por cuanto antecede, **SE PROPONE:**

PRIMERO. Que se tramite la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 8.100.000€ para suplementar la aplicación presupuestaria destinada a la amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera sector público con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2022, según el siguiente detalle presupuestario:

ESTADO DE INGRESOS

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES	8.100.000 €

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe crédito (en aumento)
323 01105 91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	8.100.000 €

SEGUNDO. Que una vez aprobada la anterior modificación presupuestaria y suplementado el crédito en 8.100.000€ en la aplicación presupuestaria 323 01105 91300, *AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA SECTOR PUBLICO*, se destine, en primer lugar, a la amortización total y anticipada del préstamo vigente con BANCO SABADELL por importe de 7.339.094,38€; y el sobrante (760.905,62€), a la amortización parcial y anticipada del préstamo vigente con CAIXABANK, lo que reducirá su importe vivo de 5.929.129,93€ (previsto a 24/12/2023) a 5.168.224,31€.

En Alcobendas, a la fecha que consta en la firma electrónica.

EL TESORERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este documento ha sido firmado electrónicamente mediante certificado electrónico cualificado regulado en el Reglamento (UE) 910/2014 y en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	BVpsYzKrjx6qZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidro Valenzuela Villarrubia	Firmado	30/10/2023 16:46:13	
Observaciones	EL TESORERO	Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BVpsYzKrjx6qZKfMAIFXKA==			

**MEMORIA**

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales. En este sentido, mediante decreto de Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2022, con un remanente de tesorería positivo para gastos generales que arroja un saldo de 41.787.824,57€.

La modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito 23/2023 se realiza a propuesta de la Concejalía de Economía con informe de la Tesorería, con la finalidad de amortizar total o parcialmente la deuda existente con entidades financieras, poniendo de manifiesto la necesidad de incrementar las dotaciones de los créditos iniciales del vigente Presupuesto, para poder asumir el pago de la amortización anticipada de los citados préstamos por un importe total de 8.100.000,00€, al objeto de lograr un ahorro de costes financieros para el Ayuntamiento y obtener una mayor capacidad presupuestaria para el próximo ejercicio 2024. La deuda actual en las entidades financieras es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	d3mcq9EnrHzBWGKD5jrPrg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia		Firmado	02/11/2023 12:00:56
	Irene Maria Barrios Rodriguez		Firmado	02/11/2023 11:53:01
Observaciones			Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?d3mcq9EnrHzBWGKD5jrPrg==			





DEUDA FINANCIERA CON ENTIDADES FINANCIERAS							
ENTIDAD DE CRÉDITO	FINALIDAD DEL PRÉSTAMO	IMPORTE INICIAL	IMPORTE ACTUAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	SISTEMA AMORTIZACIÓN	TIPO INTERÉS
CAIXABANK	Financiación Inversiones 2022, 1ª Fase, Lote 1	6.324.405,25€	6.126.767,59€	24-jun-22 (primer año de carencia)	24-jun-31	Cuota amortización constante trimestral	Euribor trimestral+ 0,31%
BANKINTER	Financiación Inversiones 2022, 2ª Fase, Lote 2	7.352.734,05€	7.352.734,05€	5-dic-22 (primer año de carencia)	5-dic-31	Cuota amortización constante trimestral	Euribor trimestral+ 0,10%
BANCO SABADELL	Financiación Inversiones 2022, 2ª Fase, Lote 1	7.339.094,38€	7.339.094,38€	25-nov-22 (primer año de carencia)	24-nov-31	Cuota amortización constante trimestral	Euribor trimestral+ 0,27%

El análisis del Tesorero determina que el préstamo cuya amortización extraordinaria generaría mayor ahorro para el Ayuntamiento sería el del Banco Sabadell, con un ahorro presupuestario anual previsto de 1.212.578,94€. Por tanto, la amortización extraordinaria deberá ir destinada, en primer lugar, a la amortización total del citado préstamo por importe de 7.339.094,38€. Una vez aplicado ese importe el Tesorero propone como más rentable amortizar parcialmente deuda de Caixabank por los 760.905,62€ restantes.

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito se llevará a cabo con el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** disponible al día de la fecha, siguiendo lo recogido en el citado decreto de la alcaldía nº 4016/2023, de Liquidación del Presupuesto de 2022, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990.

La modificación presupuestaria a efectuar tiene el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS.

AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.100.000€
	Total:	8.100.000€

Código Seguro De Verificación	d3mcq9EnrHzBWGKD5jrPrg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	02/11/2023 12:00:56	
	Irene Maria Barrios Rodriguez	Firmado	02/11/2023 11:53:01	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?d3mcq9EnrHzBWGKD5jrPrg==			



**ESTADO DE GASTOS.****AUMENTOS**

Aplicación			DESCRIPCION - GASTOS	IMPORTE
323	01105	91300	Amortización préstamos a largo plazo entes fuera del sector público	8.100.000€
				8.100.000€

A la modificación presupuestaria propuesta le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Queda acreditado en la documentación justificativa el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, según explican en las solicitudes informes los responsables de la gestión.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

La aprobación de este expediente de modificación de crédito queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según disponen los artículos 177.2 de Texto

Código Seguro De Verificación	d3mcq9EnrHzBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	02/11/2023 12:00:56	
	Irene Maria Barrios Rodriguez	Firmado	02/11/2023 11:53:01	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?d3mcq9EnrHzBWGKD5jrPrg==			



Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Documento con fecha y firma electrónicas.

La Directora General de Área Económica:
Irene Maria Barrios Rodríguez

La Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio,
Marta Martín García.

Código Seguro De Verificación	d3mcq9EnrHzBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	02/11/2023 12:00:56
	Irene Maria Barrios Rodriguez	Firmado	02/11/2023 11:53:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?d3mcq9EnrHzBWGKD5jrPrg==		



INFORME
DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 23 2023

Gema María Arribas Martín, Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 23 2023**, por instrucción de incoación de expediente de la concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio de fecha 30 de octubre de 2023, emite el siguiente

INFORME**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 35 a 38, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases nº 9, 10 y 11 de las de ejecución.

II. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

- Instrucción de inicio de expediente de modificación presupuestaria, de la Concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de 30 de octubre de 2023.
- Informe del Tesorero municipal, de fecha 30 de octubre de 2023.

III. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

La modificación presupuestaria mediante **SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 23/2023**, se realiza, según explica la Concejala de Economía en su instrucción de inicio de expediente, para poder tramitar expediente de abono de “amortización de deuda”, debido a la falta de crédito en la aplicación presupuestaria 323 01105 91300 *Amortización préstamos a largo plazo a entes fuera del sector público*.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 99/2023

Código Seguro De Verificación	o+nb03+Ke1R8sqw++rkhUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	02/11/2023 14:33:16
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?o+nb03+Ke1R8sqw++rkhUg==		



Según la instrucción de inicio de expediente de modificación presupuestaria de la Concejala de Economía, el Gobierno municipal estima oportuno destinar Remanente de Tesorería para gastos generales del año 2022, por un importe de 8.100.000€, a la amortización extraordinaria y anticipada de deuda financiera al objeto de lograr un ahorro de costes financieros para el Ayuntamiento y obtener una mayor capacidad presupuestaria para el próximo ejercicio 2024.

El análisis del Tesorero determina que el préstamo cuya amortización extraordinaria generaría mayor ahorro para el Ayuntamiento sería el del Banco Sabadell, con un ahorro presupuestario anual previsto de 1.212.578,94€. Por tanto, la amortización extraordinaria deberá ir destinada, en primer lugar, a la amortización total del citado préstamo por importe de 7.339.094,38€. Una vez aplicado ese importe el Tesorero propone como más rentable amortizar parcialmente deuda de Caixabank por los 760.905,62€ restantes.

IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El expediente propuesto tiene por objeto incrementar el crédito inicialmente previsto en la aplicación presupuestaria indicada, por resultar insuficiente el existente en el vigente presupuesto, para la cancelación/amortización anticipada de préstamos concertados con entidades financieras.

Tras la revisión de los créditos de las aplicaciones presupuestarias de este año 2023, para hacer frente a ese gasto existe la necesidad de modificar créditos y aplicaciones con el detalle que se indica a continuación. Se trata, de dotar el Presupuesto de 2023 de consignación suficiente, para llevar a cabo gastos estrictamente necesarios al no existir crédito suficiente en la aplicación presupuestaria *Amortización préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público*, según se explica con detalle en el informe de la Tesorería municipal.

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.100.000€
	Total:	8.100.000€

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 99/2023

Código Seguro De Verificación	o+nb03+Ke1R8sqw++rkhUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	02/11/2023 14:33:16
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?o+nb03+Ke1R8sqw++rkhUg==		



ESTADO DE GASTOS.**AUMENTOS**

Aplicación			DESCRIPCION - GASTOS	IMPORTE
323	01105	91300	Amortización préstamos a largo plazo entes fuera del sector público	8.100.000€
				8.100.000€

Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Respecto al régimen de endeudamiento de Entidades Locales establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se mantiene la aplicación en su totalidad. Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la Entidad Local lo considera conveniente. Los servicios responsables consideran que los gastos a atender son de carácter urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente, circunstancia que deberá ser apreciada por la Corporación Municipal.

Segundo. - Este expediente de Suplemento de Crédito nº 23/2023 se financiará conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales disponible, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57€. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de crédito **por suplemento de crédito nº 23/2023** la cantidad de **8.100.000€**.

La situación actual del instrumento financiador remanente de tesorería, según los distintos expedientes de incorporación y demás aprobados o en trámite, es la siguiente:

	TOTAL FINANCIACIÓN			
	FINANCIACION	RTGFA 87010	RTGG 87000	
	117.252.647,39	75.464.822,82	41.787.824,57	
USO 2023	SEGUIMIENTO DESTINO DEL REMANENTE			<i>Estado</i>
	IMPORTE (€)	RTGFA 87010	RTGG 87000	
IR 01	21.653.962,68 €	21.653.962,68 €		Contabilizado

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 99/2023

Código Seguro De Verificación	o+nb03+Ke1R8sqw++rkhUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	02/11/2023 14:33:16
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?o+nb03+Ke1R8sqw++rkhUg==		



órgano de Contabilidad y Presupuesto

IR 02	1.056.749,44 €	1.056.749,44 €		Contabilizado
IR 03	2.801.037,58 €	2.801.037,58 €		Contabilizado
IR 04	422.927,68 €	422.927,68 €		Contabilizado
IR 05	6.530.779,69 €	6.530.779,69 €		Contabilizado
IR 06	55.157,92 €	55.157,92 €		Contabilizado
IR 07	390.232,51 €	390.232,51 €		Contabilizado
IR 08	250.000,00 €		250.000,00 €	Contabilizado
IR 09	3.893.392,00 €	3.893.392,00 €		Contabilizado
IR 10	2.074.161,30 €	2.074.161,30 €		Contabilizado
IR 11	6.891.634,67 €	6.891.634,67 €		Contabilizado
IR 12	547.803,35 €		547.803,35 €	Contabilizado
IR 13	1.504.687,02 €		1.504.687,02 €	Contabilizado
IR 14	11.865.925,53 €		11.865.925,53 €	Contabilizado
IR 15	642.924,43 €		642.924,43 €	Contabilizado
IR 16	776.896,86 €		776.896,86 €	Contabilizado
IR 17	360.000,00 €		360.000,00 €	Contabilizado
IR 18	342.418,14 €		342.418,14 €	Contabilizado
IR 19	1.241.373,30 €	1.241.373,30 €		Contabilizado
IR 20	137.940,76 €	137.940,76 €		Contabilizado
IR 21	4.092.188,85 €	2.831.520,00 €	1.260.668,85 €	Contabilizado
IR 22	748.894,22 €	748.894,22 €		Contabilizado
IR23	711.318,49 €	711.318,49 €		Contabilizado
IR24	4.681.340,28 €	1.985.807,67 €	2.695.532,61 €	Contabilizado
IR 25	100.448,26 €	50.224,13 €		Contabilizado
IR 26	16.942,53 €		16.942,53 €	Contabilizado
IR 27	263.889,31 €	238.889,31 €	25.000,00 €	Trámite
IR 28	596.102,46 €	443.741,96 €	152.360,50 €	Trámite
IR 29	873.448,93 €	843.448,93 €	30.000,00 €	Trámite
IR 30	6.014,00 €	6.014,00 €		Trámite
IR 31	124.374,19 €	124.374,19 €		Trámite
IR 32	1.843.248,46 €	1.842.848,46 €	400,00 €	Trámite
CE 01	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €		Contabilizado
CE 03	45.616,33 €		45.616,33 €	Trámite
CE 09	582.635,74 €		582.635,74 €	Trámite
SC 03	722.364,00 €		722.364,00 €	Contabilizado
SC 04	5.827.186,70 €		5.827.186,70 €	Contabilizado
SC 05	1.182.839,12 €		1.182.839,12 €	Contabilizado

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 99/2023

Código Seguro De Verificación	o+nb03+Ke1R8sqw++rkhUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	02/11/2023 14:33:16
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?o+nb03+Ke1R8sqw++rkhUg==		



órgano de Contabilidad y Presupuesto

SC 06	909.951,07 €		909.951,07 €	Contabilizado
SC 10	385.560,01 €		385.560,01 €	Trámite
SC 12	54.300,00 €		54.300,00 €	Trámite
SC 14	639.598,26 €		639.598,26 €	Trámite
SC 15	138.862,23 €		138.862,23 €	Trámite
SC 16	346.000,00 €		346.000,00 €	Trámite
SC 17	54.317,11 €		54.317,11 €	Trámite
SC 19	65.397,78 €		65.397,78 €	Trámite
SC 20/CE 10	189.553,52 €		189.553,52 €	Trámite
SC 22	722.000,00 €		722.000,00 €	Trámite
SC 23	8.100.000 €		8.100.000 €	Trámite
RESTO PENDIENTE DE USO		16.688.391,93 €	1.350.082,88 €	

(*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER, EDUSI o NEXT GENERATION.

(**) Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes, como se indica, por lo que puede surgir alguna modificación

Tercero.- Queda acreditado en la documentación justificativa el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, según explican en las solicitudes informes los responsables de la gestión.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, por lo que resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente que es el Pleno de la Corporación Municipal.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 99/2023

Código Seguro De Verificación	o+nb03+Ke1R8sqw++rkhUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	02/11/2023 14:33:16
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?o+nb03+Ke1R8sqw++rkhUg==		



órgano de Contabilidad y Presupuesto

estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar que continua la suspensión de las mismas. El Congreso de los Diputados, el 22 de septiembre de 2022, previa petición del Consejo de ministros el 26 de julio de 2022, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. En consecuencia, este expediente no afecta a los parámetros establecidos en la L.O. 2/2012, sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto, y cancelación anticipada de la deuda financiera.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido **favorable** la propuesta de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito nº 23/2023**, por importe de **ocho millones cien mil euros (8.100.000€)** financiado con remanente para gastos generales.

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gema María Arribas Martín

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 99/2023

Código Seguro De Verificación	o+nb03+Ke1R8sqw++rkhUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	02/11/2023 14:33:16
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?o+nb03+Ke1R8sqw++rkhUg==		



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO*Expediente nº: Suplemento de Crédito nº 23/2023**Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 23/2023**Interesado: Interno. Área Económica. Tesorería**Fecha de iniciación: 31 de octubre de 2023*

Examinada la instrucción de inicio de expediente de la Concejalía de Economía y el Informe de la Tesorería municipal referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 23/2023, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero.- *Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.*

Segundo. - *Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria 'que no puede demorarse al ejercicio siguiente', para poder asumir gastos de amortización de deuda municipal con entidades financieras; de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

Tercero.- *A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.*

Cuarto: *Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.*

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de

Código Seguro De Verificación	3A9+i/cQiCC52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	02/11/2023 14:33:21	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3A9+i/cQiCC52qXnJJwAMw==			

abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente y resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria **por Suplemento de Crédito nº 23/2023**, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 23/2023**, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.

AUMENTOS

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.100.000€

ESTADO DE GASTOS.

AUMENTOS

Aplicación			Denominación	Importe
323	01105	91300	Amortización prestamos largo plazo entes fuera del sector público	8.100.000€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

Firma 1:

La titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto,
Gema María Arribas Martín

Firma 2:

La concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	3A9+i/cQiCC52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	02/11/2023 14:33:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3A9+i/cQiCC52qXnJJwAMw==		



Nº de informe ICPP: 2023/00103
(Expte. C.I – 202301218)



INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Suplemento de crédito nº 23/2023

Importe total: 8.100.000,00 €

Financiación: Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El detalle de la modificación que se propone es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

Concepto	Denominación	Importe
RTGG 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	8.100.000,00 €
TOTAL		8.100.000,00 €

ESTADO DE GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
323 01105 91300	Amortización préstamos a largo plazo entes fuera del sector público	8.100.000,00€
TOTAL		8.100.000,00€

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

INFORME

Código Seguro De Verificación	80qQro18g242RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	06/11/2023 14:45:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?80qQro18g242RPLnH2/WyA==		



Nº de informe ICPP: 2023/00103

(Expte. C.I – 202301218)



1º.-El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de **un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (art. 177.1 del TRLRHL y art. 35 del RD 500/1990)**. El Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del Presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2023, que viene a señalar que si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito por el Presidente o Concejal en quien delegue.

2º.- Según consta en el Decreto nº 9686 de 26 de junio de 2023, dicha competencia ha sido delegada en la Concejalía-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.

3º.- La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de fecha 2 de noviembre de 2023 incluido en el expediente y cuyo importe total asciende a un total de 8.100.000,00 €, crédito correspondiente al capítulo IX, Pasivos financieros.

4º.- La tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito se regulan en la Base nº11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales. En la mencionada base se determina la necesidad de que la propuesta de modificación presupuestaria acredite que los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que la financiación existente es insuficiente.

En la documentación obrante en el expediente consta memoria de la Directora General de Economía, de fecha 2 de noviembre de 2023, en la que se manifiesta el carácter específico y determinado del presente gasto, indicando la necesidad de incrementar las dotaciones de los créditos iniciales del vigente presupuesto para poder asumir el pago de la amortización anticipada del préstamo contraído con la entidad Banco Sabadell y con la entidad Caixabank.

Así mismo consta en el expediente informe del Tesorero de fecha 30/10/2023, en el que expone el cálculo por el que se determinan, de los tres préstamos actuales contraídos por el Ayuntamiento, los préstamos cuya amortización extraordinaria generaría mayor ahorro para el Ayuntamiento, Banco Sabadell (7.339.094,38€) y Caixabank (760.905,62€).

En el mencionado informe de la Directora General de Economía, se indica que los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación suficiente.

Código Seguro De Verificación	80qQro18g242RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	06/11/2023 14:45:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?80qQro18g242RPLnH2/WyA==		



Nº de informe ICPP: 2023/00103
(Expte. C.I – 202301218)



5º.- Se propone como forma de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, según consta en el informe de Intervención de la Unidad Contabilidad y Presupuesto de fecha 02/11/2023.

6º.- La competencia para aprobar el suplemento de crédito nº 23/2023 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos con fecha 2 de noviembre de 2023 se pronuncia sobre el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la citada modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 23/2023.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	80qQro18g242RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	06/11/2023 14:45:03	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?80qQro18g242RPLnH2/WyA==			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO*Expediente nº: Suplemento de Crédito nº 23/2023**Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 23/2023**Interesado: Interno. Área Económica. Tesorería**Fecha de iniciación: 31 de octubre de 2023*

Examinada la instrucción de inicio de expediente de la Concejalía de Economía y el Informe de la Tesorería municipal referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 23/2023, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero.- *Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.*

Segundo. - *Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria [que no puede demorarse al ejercicio siguiente], para poder asumir gastos de amortización de deuda municipal con entidades financieras; de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

Tercero.- *A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.*

Cuarto: *Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.*

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de

Código Seguro De Verificación	JkuY9yERIt0zG0vYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	07/11/2023 10:57:10	
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	07/11/2023 10:54:12	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?JkuY9yERIt0zG0vYjp1lFw==			

abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente y resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria **por Suplemento de Crédito nº 23/2023**, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 23/2023**, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.

AUMENTOS

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.100.000€

ESTADO DE GASTOS.

AUMENTOS

Aplicación			Denominación	Importe
323	01105	91300	Amortización prestamos largo plazo entes fuera del sector público	8.100.000€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

Firma 1:

La titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto,
Gema María Arribas Martín

Firma 2:

La concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	JkuY9yERIt0zG0vYjp1lFw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia		Firmado	07/11/2023 10:57:10
	Gema Maria Arribas Martin		Firmado	07/11/2023 10:54:12
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?JkuY9yERIt0zG0vYjp1lFw==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

1. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 23/2023.

Por la Sra. Martín García se justifica la necesidad de tratar el asunto en esta sesión extraordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 7 de noviembre de 2023 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente n°: Suplemento de Crédito n° 23/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 23/2023

Interesado: Interno. Área Económica. Tesorería

Fecha de iniciación: 31 de octubre de 2023

Código Seguro De Verificación	EhZHTi88SnxsjCDbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	16/11/2023 12:08:33	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?EhZHTi88SnxsjCDbDVF8tQ==			

Código Seguro De Verificación	a6xBneL8CYtKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	17/11/2023 10:00:19		
Observaciones			Página		1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a6xBneL8CYtKIkoX0iYXcw==				

Examinada la instrucción de inicio de expediente de la Concejalía de Economía y el Informe de la Tesorería municipal referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 23/2023, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo.- Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir gastos de amortización de deuda municipal con entidades financieras; de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Cuarto: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente y resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Código Seguro De Verificación	EhZHTi88SnxsjCDbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	16/11/2023 12:08:33	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?EhZHTi88SnxsjCDbDVF8tQ==			

Código Seguro De Verificación	a6xBneL8CYtKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	17/11/2023 10:00:19		
Observaciones			Página		2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a6xBneL8CYtKIkoX0iYXcw==				

Por cuanto antecede, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 23/2023, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 23/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.100.000€

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

Aplicación			Denominación	Importe
323	01105	91300	Amortización prestamos largo plazo entes fuera del sector público	8.100.000€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

Firma 1:
La titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto,
Gema María Arribas Martín

Firma 2:
La concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García.”

Código Seguro De Verificación	EhZHTi88SnxsjCDbDVF8tQ==		Estado	Firmado	Fecha y hora	16/11/2023 12:08:33
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos		Página	3/4		
Observaciones						
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?EhZHTi88SnxsjCDbDVF8tQ==					



Código Seguro De Verificación	a6xBneL8CYtKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	17/11/2023 10:00:19
Observaciones			
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a6xBneL8CYtKIkoX0iYXcw==		





Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -F Cs-) y 4 abstenciones (GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA-).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Vº.Bº.
La Alcaldesa,
Fdo: Rocío García Alcántara

Código Seguro De Verificación	EhZHTi88SnxsjCDbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	16/11/2023 12:08:33	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?EhZHTi88SnxsjCDbDVF8tQ==			

Código Seguro De Verificación	a6xBneL8CYtKIkox0iYXcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	17/11/2023 10:00:19	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a6xBneL8CYtKIkox0iYXcw==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinario de 15 de noviembre de 2023 y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

— Suplemento de crédito 23 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 20 de noviembre de 2023.—La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Gema M.^a Arribas Martín.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/19.387/23)





Dña. María Isabel García Haro, Responsable del Registro del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA

Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 22 de noviembre 2023 y el 15 de diciembre 2023 NO CONSTA presentación de enmiendas con la referencia:

“Suplemento de Crédito 23 2023”

Este documento ha sido firmado digitalmente por la responsable del Registro del Servicio de Atención Ciudadana. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página

Código Seguro De Verificación	YeUpDy0CRcWJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Garcia Haro	Firmado	18/12/2023 11:31:39	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YeUpDy0CRcWJZCar2ItPqQ==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de suplemento de crédito 23/2023 aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 15 de noviembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre) y que afectan al Presupuesto del 2023 de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Remanente de tesorería para gastos generales	8.100.000€
--------	--	------------

ESTADO DE GASTOS

Cap. 9	Amortización préstamos a largo plazo entes fuera del sector público	8.100.000€
--------	---	------------

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma Ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 19 de diciembre de 2023.—El titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Gema M.^a Arribas Martín.—La Secretaria General del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/21.201/23)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
Periodo: 2023

Número 12023003686
Descripción SUPLEMENTO DE CREDITO 23 2023
Expediente
Fecha 18/12/2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
Descripción del documento						Código	Descripción
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO							
ALTA	2023		323/01105/91300	AMORTIZ.PRÉSTAMOS LARGO PLAZO ENTES FUERA SECT PÚBL	MCS 23		8.100.000,00
			12023000128257 - SUPLEMENTO DE CREDITO 23 2023				
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				8.100.000,00
			TOTAL ALTA				8.100.000,00
Resumen							
			Total Altas para modificación				8.100.000,00
			Total Cobertura para modificación				
			Diferencia				8.100.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
			Descripción del documento			
MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO						
ALTA	2023	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	MCS 23		8.100.000,00
			12023000128258 - SUPLEMENTO DE CREDITO 23 2023			
			TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO	8.100.000,00		
			TOTAL ALTA	8.100.000,00		
					Resumen	
					Total aumento de Previsiones	8.100.000,00
					Total disminución de Previsiones	

Código Seguro De Verificación	OzgmwPnSybed9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/12/2023 11:56:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0zgmwPnSybed9YZ13x4g1g==			

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	<u>Proyecto</u>	Importe
		Descripción del documento			Códi Descripción	
					Diferencia	8.100.000,00
				Total modificaciones del presupuesto de ingresos :		8.100.000,00
				Total modificaciones del presupuesto de gastos :		8.100.000,00
					Diferencia	0,00

18 de Diciembre del 2023

Titular del Órgano de Contabilidad y
Presupuesto



Código Seguro De Verificación	0zgmwPnSybed9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/12/2023 11:56:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0zgmwPnSybed9YZ13x4g1g==			